

Proyecto:

INSPECTORA 27 DE POLICIA URBANA DE BARANQUILLA,
SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ



Cordialmente,

De no ser posible surtir la notificación personal referida, se le notificará mediante aviso que se fijara en la puerta de acceso del lugar de los hechos o parte visible de este, con antelación no menor a veinticuatro horas (24) horas, de la fecha y hora de la diligencia.

Se le advierte que en el evento de no presentarse a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo.

Se le informa que el día de la audiencia puede allegar o solicitar las pruebas que considere conducentes y pertinentes a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación, podrá designar un apoderado para su representación y en dicha audiencia se resolverá de fondo sobre la conducta descrita en el párrafo anterior.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), nos permitimos citar en su calidad de quejoso de la(s) conducta(s) establecida(s) en el numeral (es) 3 del ART 135 de la Ley 1801 de 2016, por la presunta: "intervención en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.". En el predio ubicado en la Carrera 47 No. 59-55 de Baranquilla, para lo cual debe comparecer a la Las instalaciones de este Despacho ubicadas en La Alcaldía Distrital de Baranquilla Calle 34 No. 43 - 31 Piso 4. A efectos de surtir la diligencia de que trata el numeral 3 del ya mencionado artículo 223, el día 28 DE JULIO a las 03:30 P.M.

ASUNTO: Citación para Celebración de Audiencia Pública.

REF: Expediente: IU27-0113-2017

Campo De La Cruz, Atlántico.

Calle 6 No 10-10

omaracostad@yahoo.com

ANTONIO VIZCANO

Señor:

Baranquilla, julio 18 de 2017

QUILLA-17-104408